

AEXPRESS®

MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN

ERIKA CECILIA RUVIRA GARCIA

RFC: RUGE800723JL0

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 44190

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: Peso mexicano

Folio: 2511
Fecha: 2024-11-06 09:19:35

Datos del cliente

Cliente: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
R.F.C.: UTJ9804307H5
Domicilio: LUIS J JIMENEZ 577, , Jalisco, Guadalajara, PRIMERO DE MAYO, 44970, MEXICO
Uso CFDI: G03 - Gastos en general.

Cantidad	Clave Unidad SAT	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	IVA Base	Importe
1	E48	84111506 Anticipo	36,455.62	0.00	36,455.62	36,455.62

Importe con letra: CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.

Subtotal	36,455.62
Descuentos	0.00
Impuestos Traslados	5,832.90
Impuestos Retenidos	0.00
Total	42,288.52

CFDI Relacionado:

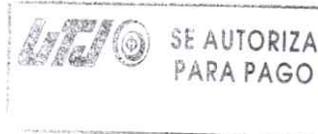
Tipo Relación:
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000704020633
Folio fiscal: 209D607A-4491-4C6B-B200-9DBA7647FAC6
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000709182898
Fecha y hora de certificación: 2024-11-06 09:19:37

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Adriana Espinoza
ADRIANA ESPINOZA



Lic. Luis David Arellano Meza
Lic. Luis David Arellano Meza
RECURSOS MATERIALES

Sello Digital del CFDI

jCiCuUs+TmEVk20wLkk7xmfCa/ZB9eyrToBCB0dFp1110zyMvaTSP4jZm7wYqu8fRTmVsUHRNXMEXz7n49xwCwkueZtSlcnjYq/EGX84m13iOtki5L8AOjd6DFUbcuR3TAVW0k+TIZm3oRWrOnjNCJS8aBwKB8+ksFl3GJxrX6S2Fxeuz0s37UyloMGsDXr5sPo+w/OipFmdPU4SpXmgG4e1iXkSKZ/6Bw2KABze8lO+bSy/OJeJ3zXEDikz3GQZUyBanycROH9yMumb9ldCUJ4wyMeHfkzXhY9NAsEO4UtCcmjd+3asmr1C0rfutjmDYv2MvAQkpkKrz2Hmb05OQ==

Sello del SAT

ClOYg84BDi7JqBppWmLybH4I2RB0dfxb45z4iTDJfodq8DIDqs7pyDniOgIHaR5c0QRi/0myAvVEjCZe0y31xwhtN7/t7o+ID+VZUOewk0wo9awzrNNgeQH4Xnt96I7b/X/RHgpPmWThITGKmDGpx/qecHdSvk2o00IffHgO1QCXhelvFPzPBy90BFTZtlzY6mAwHOLJDFdXU6KKCqkl+YPr9i9pR03Q4Hnz5Rvxq8yk/znmstxEth6pkzi+EEvYRQjIjyWWCLyXdCH0VCK2qVzME4fROYrdq53ERNPgvXZBHNEQQ+ECJZKShN5E0UhdnxdShBOOSUYC4V9eg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|209D607A-4491-4C6B-B200-9DBA7647FAC6|2024-11-06T09:19:37|MAS0810247C0|jCiCuUs+TmEVk20wLkk7xmfCa/ZB9eyrToBCB0dFp1110zyMvaTSP4jZm7wYqu8fRTmVsUHRNXMEXz7n49xwCwkueZtSlcnjYq/EGX84m13iOtki5L8AOjd6DFUbcuR3TAVW0k+TIZm3oRWrOnjNCJS8aBwKB8+ksFl3GJxrX6S2Fxeuz0s37UyloMGsDXr5sPo+w/OipFmdPU4SpXmgG4e1iXkSKZ/6Bw2KABze8lO+bSy/OJeJ3zXEDikz3GQZUyBanycROH9yMumb9ldCUJ4wyMeHfkzXhY9NAsEO4UtCcmjd+3asmr1C0rfutjmDYv2MvAQkpkKrz2Hmb05OQ==|00001000000709182898||

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
RUGE800723JL0	ERIKA CECILIA RUVIRA GARCIA	UTJ9804307H5	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
209D607A-4491-4C6B-B200-9DBA7647FAC6	2024-11-06T09:19:35	2024-11-06T09:19:37	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$42,288.52	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO
RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y EVALUACIÓN A
PROVEEDOR

R-DIR-06-03
 REV: 00
 Fecha: 21/Febrero/2019

Descripción AIRE ACONDICIONADO SERVICIOS ESCOLARES

Solicitante 0000128 ROMERO DOMINGUEZ SAGRARIO ESTHELA

Proveedor P00410 ERIKA CECILIA RUVIRA GARCIA

Remisión\Factura 2511 **Fecha Factura** 07/11/2024

FONDO 14- Ingresos Propios

Folio **2024000430**

Fecha 07/11/2024

Estatus ASENTADA

Poliza PC-202411-00024

CxP 2024110030

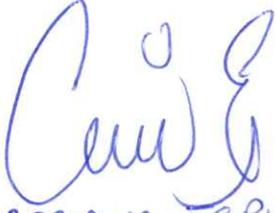
Orden Compra 2024000239

ID Artículo	Programa	C. Recibida	C. U. Sec. U/C	P/E	P. Unitario	% Desc.	Importe
7 5641-001 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	395	1.00	0.00 U	1.00	2,911.24000000	0.00	72,911.24
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE AUERDO AL ANEXO TECNICO							
		1.00	0.00				72,911.24 MXN

TOTALES

	MXN	M.N.
Importe Compra:	72,911.24	72,911.24
Descuento:	0.00	0.00
Subtotal:	72,911.24	72,911.24
Ret. Obra Pública:	0.00	0.00
Ret. Adicional:	0.00	0.00
IVA:	11,665.80	11,665.80
Ret. ISR:	0.00	0.00
Ret. IVA:	0.00	0.00
Ret. CMIC:	0.00	0.00
Total:	84,577.04	84,577.04

Evaluación a Proveedor			
USUARIO: Evaluación del Bien o Servicio		RMYSG: Evaluación al Proceso de Compra	
Excelente		Excelente	
Bueno		Bueno	
Regular		Regular	
Malo		Malo	


ADRIANA ESPINOZA
 NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

DETALLE DE PÓLIZAS CONTABLES

Póliza	PC-202411-00024	Fecha	07/11/2024
Descripción	Prov: P00410- ERIKA CECILIA RUVIRA GARCIA, AIRE ACONDICIONADO SERVICIOS ESCOLARES (E000001:	Estatus	ASENTADA
		Módulo	INV

CuentaID	DescripcionCuenta	Referencia	Debe	Haber
1246				
124.6.4.5641-101-395-14	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	2511	84,577.04	0.00
8250				
825.0.0.0000-101-395-14	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	2024000430 - 124645641	72,911.24	0.00
825.0.0.0000-101-395-14	IVA - PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	2024000430 - 124645641	11,665.80	0.00
2112				
211.2.1.0000---	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	2511	0.00	84,577.04
8240				
824.0.0.0000-101-395-14	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	2024000430 - 124645641	0.00	72,911.24
824.0.0.0000-101-395-14	IVA - PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	2024000430 - 124645641	0.00	11,665.80
Sumas:			169,154.08	169,154.08

Póliza PC-202411-00024
Fecha 07/11/2024

Elaboró LOPEZ CHAVARIN CRISTINA YAZMIN	Primera Revisión	Segunda Revisión	Autorizó LOPEZ CHAVARIN CRISTINA YAZMIN
---	------------------	------------------	--

17 JUL 2024

RECIBIDO David A.
RECURSOS MATERIALES
Requisición de bienes y Servicios

Fecha de Elaboración (1): 13/06/2024	Número de Requisición (2): SA-185
--	---

Nombre de la o el requirente (3):	Mtra. Sagrario Esthela Romero Domínguez
Área de adscripción (4):	Encargada del Despacho de la Dirección de Servicios Escolares
Rectoría/Secretaría (5):	Secretaría Académica
VO.BO. de Director (6):	


 Mtra. Sagrario Esthela Romero Domínguez
 Encargada del despacho de la Dirección de Servicios Escolares


 Mtra. Soraya Guadalupe Navarro Rayas
 Secretaria Académica

Descripción del producto, bien o servicio (7)	Cantidad (8)	Unidad de medida (9)	Costo aproximado	
			Unitario con IVA (10)	Subtotal con IVA (11)
Compra de equipo y servicio de instalación de aire acondicionado	1	servicio	107,357.56	107,357.56
Total (12):			107,357.56	

Techo 100,000

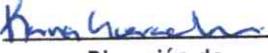
Justificación de la adquisición (13):
 Necesario para el área de la Dirección de Servicios Escolares.

Eje estratégico (14):	EJE 4. Administración y Gobernanza
Programa (15):	Programa 1. Eficiencia Administrativa

Usuario/área final (16):	Dirección de Servicios Escolares
Nombre del Resguardante (17):	Mtra. Sagrario Esthela Romero Domínguez

Manifiesto que es la única alternativa viable para cubrir los requerimientos y las necesidades propias del bien/servicio solicitado.

Para llenado de la Secretaría Administrativa


 Dirección de Administración y Finanzas


 Secretaría Administrativa


 Unidad Centralizada de Compras

Partida (s)	Concepto	Programa	Fuente	Cuenta de Pago
5641	Sistema de aire acondicionado, calefacción	395	14	Propios

Motivo de cancelación:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA

FECHA 24/09/2024

Póliza presup. PP-202409-00086

O.C. 2024000239

Página 1 de 1

P00410- ERIKA CECILIA RUVIRA GARCIA R.F.C. RUGE800723JLO
LA CUESTA 22 TEL. 29186222
LA LOMA JALISCO

CENTRO GASTO 101- 101 Secretaria Academica FONDO: 14- Ingresos Propios
PROGRAMA 395- 395 Educacion Superior Tecnologica en las Re LUGAR ENTREGA Almacen General
FORMA DE PAGO
PLAZO DE CRÉDITO 0.00 DÍAS REGISTRO MONEDA PESOS
BANCO: CUENTA: CLABE:

Table with 6 columns: Cant., UM, Artículo, Requisición, Cuenta, P. Unitario, TOTAL

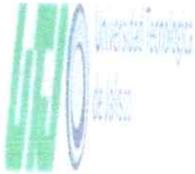
Main table with 6 columns: Cant., UM, Artículo, Requisición, Cuenta, P. Unitario, TOTAL. Row 1: 1.00 PZA (5641-001) Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE AUERDO AL ANEXO TECNICO 01 0006274 124645641 72,911.2400 72,911.24

*OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.*****

Sub- Total: 72,911.24
Descuentos: 0.00
Fletes: 0.00
IVA: 11,665.80
Ret. IVA: 0.00
Ret. ISR: 0.00
TOTAL: 84,577.04

Signature of LOPEZ CHAVARIN CRISTINA YAZMIN
Elaboró

Signature of ARELLANO MEZA LUIS DAVID
Autorizo



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA

FECHA 24/09/2024

Página 1 de 1

Póliza presup. PP-202409-00086

O.C. 2024000239

P00410- ERIKA CECILIA RUVIRA GARCIA

R.F.C. RUGE800723JLO

LA CUESTA 22

TEL. 29186222

LA LOMA

JALISCO

CENTRO GASTO 101- 101 Secretaría Académica

FONDO: 14- Ingresos Propios

PROGRAMA 395- 395 Educacion Superior Tecnologica en las Re: LUGAR ENTREGA Almacen General

FORMA DE PAGO

PLAZO DE CRÉDITO 0.00 DÍAS REGISTRO

MONEDA

PESOS

BANCO

CUENTA:

CLABE:

Cant.	UM	Artículo	Requisición	Cuenta	P. Unitario	TOTAL
-------	----	----------	-------------	--------	-------------	-------

1.00	PZA	(5641-001) Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE AUERDO AL ANEXO TECNICO	01 0006274	124645641	72,911.2400	72,911.24
------	-----	--	------------	-----------	-------------	-----------

*OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.*****

Sub- Total:	72,911.24
Descuentos:	0.00
Fletes:	0.00
IVA	11,665.80
Ret. IVA:	0.00
Ret. ISR:	0.00
TOTAL:	84,577.04

LOPEZ CHAVARIN CRISTINA YAZMIN

Elaboró

ARELLANO MEZA LUIS DAVID

Autorizó

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3481-45382-6
Código de Seguridad:	+EHCG/6
Folio:	3637620
Monto de la fianza:	\$42,288.52
Monto de este movimiento:	\$42,288.52

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 4 de Noviembre de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: ERIKA CECILIA RUVIRA GARCIA

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

ANTE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO.

PARA GARANTIZAR ERIKA CECILIA RUVIRA GARCIA, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RUGE800723JL0, CON DOMICILIO EN CALLE ALEMANIA NÚMERO 1288, CÓDIGO POSTAL 44190 EN LA COLONIA MODERNA EN GUADALAJARA, JALISCO, LA DEBIDA INVERSIÓN, USO, APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL EN SU CASO, DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE ESTA FIANZA POR LA CANTIDAD DE \$42,288.52 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, IMPORTE QUE CORRESPONDE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL TOTAL DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA UTJ-SA-185/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO" Y SU CONTRATO, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR PULIDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA PARTE, LA C. ERIKA CECILIA RUVIRA GARCIA, PERSONA FISICA ADJUDICADA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$84,577.04 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N) CON IVA INCLUIDO"

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA:

- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD Y EN LOS TÉRMINOS DEL MENCIONADO CONTRATO.
- QUE EN EL CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE AMPLIARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.
- LA INSTITUCIÓN ASEGURADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZA EN VIGOR.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A141 7LGU C24

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0080-2015".

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3481-45382-6
Código de Seguridad: +EHCG/6
Folio: 3637620
Monto de la fianza: \$42,288.52
Monto de este movimiento: \$42,288.52

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 4 de Noviembre de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: ERIKA CECILIA RUVIRA GARCIA

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

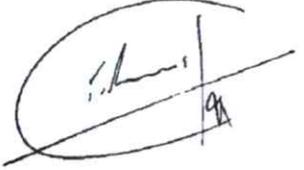
Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerle del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalupe, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

AEXPRESS®

MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN

ERIKA CECILIA RUVIRA GARCIA

RFC: RUGE800723JLO

Tipo de Comprobante: E - Egreso

Lugar de Expedición: 44190

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago

99 - Por definir

Método de pago

PPD - Pago en parcialidades o diferido

Moneda:

Peso mexicano

Folio

Fecha

2024-11-20 13:49:12

Datos del cliente

Cliente: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO

R.F.C.: UTJ9804307H5

Uso CFDI: G02 - Devoluciones, descuentos o bonificaciones.

Domicilio: LUIS J JIMENEZ 577, , Jalisco, Guadalajara, PRIMERO DE MAYO, 44970, MEXICO

Cantidad	Clave Unidad SAT	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	IVA Base	Importe
1	E48	84111506 Anticipo	36,455.62	0.00	36,455.62	36,455.62

Importe con letra:

CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.

Subtotal	36,455.62
Descuentos	0.00
Impuestos Traslados	5,832.90
Impuestos Retenidos	0.00
Total	42,288.52

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: 01 - Nota de crédito de los documentos relacionados

CFDI Relacionado: 62A991A1-817A-4604-A809-B31FA32ACB3A



Serie del Certificado del emisor

00001000000704020633

Folio fiscal

822AE0F1-AD88-41EA-B3E3-24DDA74EADD1

No. de Serie del Certificado del SAT

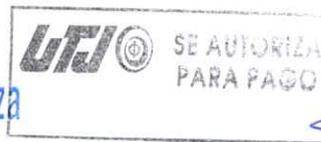
00001000000709182898

Fecha y hora de certificación

2024-11-20 13:49:15

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Lic. Luis David Arellano Meza



Sagrario Romero Dominguez

Sello Digital del CFDI

NdmvYjAsQYrHMsRGQG+gzHfCy7oRGUYQ2ZeNiAaoZR08B6DfCSfqb08KgnSlrux+mjeQN25Jt4mMm/uieBsCtS+WF3DPQUV7Oft82aR46zp1i5TJBx6f02C+akFNBmWfGdt/0Y3NbfYXxiLLNIERbUW/NKoBAapZHcD+QN2CYD8Ib7o8P/XE1v+vBOct3v6OmAomUyo93NimNP0mKn8Rnz1AYX5nYXv3sDfJxfB+5cwtlfakvTIM/xbJNQAb+mDV5ozj1KD4T9eavUpU7yLZwJfGcP5sTvYlako/qm43tbY1QqaYutx55qiSLAC9PhvnWtwA24dW2mA74uDuCqnQ==

Sello del SAT

A2EoElbAs9UyWpTX+EkVgnjWV9ZK8UYeTfQvlqCD4g/iCRNtM4FX2Nm/qtPf/UKXx6r8FrzxPQC3cgoNQnSMaQAOzVCdIYCqvggSSQ/HKwDD+vB4HLQxFinS6eAnaiYMMVBJCuzgiq1HH4ntPHtlyt3wrv9RZ/a8smDB1uv9V0LIG6xvM+rXmBo1qjdo0SaU3qrZDjw3tTx/sVjoMnE7HzkoW3vbeXJWYf4JWTy98hx94W0qrr5iangztGgj2nKq433cwkD3CIFIQmWV3yoGVV8sNkYzkigyH611ESHTKcxKRUKklyhr5/vQYAewOppSoFMTMi25NjgMjNSd0CjBg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|822AE0F1-AD88-41EA-B3E3-24DDA74EADD1|2024-11-20T13:49:15|MAS0810247C0|NdmvYjAsQYrHMsRGQG+gzHfCy7oRGUYQ2ZeNiAaoZR08B6DfCSfqb08KgnSlrux+mjeQN25Jt4mMm/uieBsCtS+WF3DPQUV7Oft82aR46zp1i5TJBx6f02C+akFNBmWfGdt/0Y3NbfYXxiLLNIERbUW/NKoBAapZHcD+QN2CYD8Ib7o8P/XE1v+vBOct3v6OmAomUyo93NimNP0mKn8Rnz1AYX5nYXv3sDfJxfB+5cwtlfakvTIM/xbJNQAb+mDV5ozj1KD4T9eavUpU7yLZwJfGcP5sTvYlako/qm43tbY1QqaYutx55qiSLAC9PhvnWtwA24dW2mA74uDuCqnQ==|00001000000709182898||

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
RUGE800723JL0	ERIKA CECILIA RUVIRA GARCIA	UTJ9804307H5	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
822AE0F1-AD88-41EA-B3E3-24DDA74EADD1	2024-11-20T13:49:12	2024-11-20T13:49:15	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$42,288.52	Egreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir



A C EXPRESS®

MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN

ERIKA CECILIA RUVIRA GARCIA

RFC: RUGE800723JLO

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 44190

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago
Método de pago
Moneda:

99 - Por definir
PPD - Pago en parcialidades o diferido
Peso mexicano

Folio
Fecha

2530
2024-11-20 13:46:29

Datos del cliente

Cliente: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
R.F.C.: UTJ9804307H5 **Uso CFDI:** G03 - Gastos en general.
Domicilio: LUIS J JIMENEZ 577, , Jalisco, Guadalajara, PRIMERO DE MAYO, 44970, MEXICO

Cantidad	Clave Unidad SAT	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	IVA Base	Importe
1	SET	40101701 Evaporador U MATCH Tipo Piso Techo Mardca GREE modelo GUD100ZD/A-S/I capacidad 3 TR , PARA AREA GENERAL	29,779.00	0.00	29,779.00	29,779.00
1	E48	72101511 Instalacion de Equipo dividido hasta 4 A 7.5 TR	2,856.00	0.00	2,856.00	2,856.00
1	XLT	30191800 Soporteria , PARA EQUIPO PISO TECHO A BASE DE BARILLA ROSCADA	980.00	0.00	980.00	980.00
9	LM	40171511 Tubo de Cobre Flexible 3/8"	57.00	0.00	513.00	513.00
7	LM	40171511 Tubo de Cobre Flexible 5/8"	103.00	0.00	721.00	721.00
9	E48	72101511 Instalacion de Tuberia Excedente por ml	81.00	0.00	729.00	729.00
11	LM	30141500 Aislamiento 3/8" x 3/8"	26.00	0.00	286.00	286.00
7	LM	30141500 Aislamiento 5/8" x 3/8"	32.00	0.00	224.00	224.00
9	LM	40171517 Tubo de PVC Hidraulico 1/2"	39.00	0.00	351.00	351.00
10	H87	40172808 Codo de PVC Hidraulico 90° 1/2"	25.50	0.00	255.00	255.00
9	E48	40141758 Trabajos Hidraulicos	110.00	0.00	990.00	990.00
30	SET	60106205 Suministro e instalacion de Cable uso rudo 3x12 , CABLE PARA ALIMENTACION ELECTRICA A 220 VOLTS	84.00	0.00	2,520.00	2,520.00
2	SET	60106205 Suministro e instalacion de Interruptor termico de 2 polos hasta 30 amp , 1 PIEZA DE 2X30 PARA EL EQUIPO DE 3 TONELADAS Y 1 PIEZA DE 2X15 PARA EL EQUIPO DE LA OFICINA DE SAGRARIO	918.00	0.00	1,836.00	1,836.00
40	LM	26121600 Cable Uso Rudo 3 x 6 , INCLUYE INSTALACION Y LAS GRAPAS NECESARIAS, CABLE DE ALIMENTACION QUE VA DEL CENTRO DE CARGA EN CONSULTORIO A CENTRO DE CARGA DE LOS 6 AIRES ACONDICIONADOS	256.90	0.00	10,276.00	10,276.00
		60106205 Suministro e instalacion				

Lic. Luis David Arellano Meza
RECURSOS MATERIALES



1	SET	de Centro de carga de Sobreponer de 4 espacios SE ESTA COTIZANDO UN SDQO112	3,530.13	0.00	3,530.13	3,530.13
15	LM	26121636 Cable Uso Rudo 4 x 12 , PARA SEÑAL ENTRE EVAPORADOR Y CONDENSADORA	76.00	0.00	1,140.00	1,140.00
1	XKI	40101701 Equipo de Aire Acondicionado Marca GREE Inverter 1.5 TR Solo Frio 220 V , PARA INSTALARA EN OFICINA DE SAGRARIO	10,779.31	0.00	10,779.31	10,779.31
1	E48	72101511 Instalacion de Equipo Mini Split Hasta 3 TR	2,250.00	0.00	2,250.00	2,250.00
2	LM	40171611 Tubo de Cobre Flexible 1/4"	32.90	0.00	65.80	65.80
1	H87	73121602 Base de Herreria Especial (Amedidas requeridas por el cte) , BAJADA DE 1.6 MTS POR 50 CMS PARA TAQUETEAR A LA LOSA	1,987.00	0.00	1,987.00	1,987.00
1	E48	72101511 Instalacion de Bases de Herreria	843.00	0.00	843.00	843.00

Importe con letra:

OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 48/100 M.N.

Subtotal	72,911.24
Descuentos	0.00
Impuestos Traslados 5% al millar supervisión y vigilancia	11,665.80
Total	84,212.48

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: 07 - CFDI por aplicación de anticipo

CFDI Relacionado: 209D607A-4491-4C6B-B200-9DBA7647FAC6



Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación

00001000000704020633
62A991A1-817A-4604-A809-B31FA32ACB3A
00001000000709182898
2024-11-20 13:46:33

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sagrano Romero Danu

Sello Digital del CFDI

fWWznMhTYVlPnp5LaSyL7lOzmEXKxKDqFSqCFRfSfHIRB8bG4McZq096KvQ6AlfH4xoUI8AFDORU9dpd+2/N9a9o09cLFvMuTot+IH+7ncSBZcxb00tpYRrt4zAc30ezQj8swLZ1LDj/jbG3UGJOvdxuu/fu5upCJXoFq3Ga5a4mYIGgqDS3K7HLN3JeRkMtMMI7kPZEy6BGmrlzJ94vCj1wdvVnxyoOSDLhZ9oyO57w9HaQjxRm6lP7AeralzTY65GwgVjzuQxp1r06Ah0K508Bp0am4BwwgjBJ9GBcG2/tpFaxagchECDfZ1VJR4Z+rtcvLSB5lP57WmsQxXbJw==

Sello del SAT

dE24Rwjb13i5LeXWvJiul3TaK/8zkIHkIAkSUIaLGkrm9zSK1kSGaOiBU7TD94QIHr85lPvZETFbslYxpx/zfEk+s2mRNzi3bfjKI9tD/Fm+/rLs84FGj/2T2CBoPeljiuKW3l5WJAKEd1kSecjd7qRYfIK+xe7m6DFKYkGXvbuwRIMQ/zB/2PsbBEhOrQF54xy2sPZybAsnjKFczgrb0b7oDkhMIvMv81zmfVpsfov++aF0M515B68aThN1N8vKniRksqGyeiUpKvR6KCLUIat5p7v0x9juK7V0Rt9wVSt5ktdHxP0S6PVKkLcNh2+5tv4A7N/9sHXs2etgw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|62A991A1-817A-4604-A809-B31FA32ACB3A|2024-11-20T13:46:33|MAS0810247C0|fWWznMhTYVlPnp5LaSyL7lOzmEXKxKDqFSqCFRfSfHIRB8bG4McZq096KvQ6AlfH4xoUI8AFDORU9dpd+2/N9a9o09cLFvMuTot+IH+7ncSBZcxb00tpYRrt4zAc30ezQj8swLZ1LDj/jbG3UGJOvdxuu/fu5upCJXoFq3Ga5a4mYlGgqDS3K7HLN3JeRkMtMMI7kPZEy6BGmrlzJ94vCj1wdvVnxyoOSDLhZ9oyO57w9HaQjxRm6lP7AeralzTY65GwgVjzuQxp1r06Ah0K508Bp0am4BwwgjBJ9GBcG2/tpFaxagchECDfZ1VJR4Z+rtcvLSB5lP57WmsQxXbJw==|00001000000709182898||

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
RUGE800723JL0	ERIKA CECILIA RUVIRA GARCIA	UTJ9804307H5	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
62A991A1-817A-4604-A809-B31FA32ACB3A	2024-11-20T13:46:29	2024-11-20T13:46:33	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$84,212.48	Ingreso	Vigente	No cancelable

Imprimir



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO
RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y EVALUACIÓN A
PROVEEDOR

R-DIR-06-03
 REV: 00
 Fecha: 21/Febrero/2019

Descripción	AIRE ACONDICIONADO SERVICIOS ESCOLARES		Folio	2024000430
Solicitante	0000128	ROMERO DOMINGUEZ SAGRARIO ESTHELA	Fecha	07/11/2024
Proveedor	P00410	ERIKA CECILIA RUVIRA GARCIA	Estatus	ASENTADA
Remisión\Factura	2511	Fecha Factura 07/11/2024	Poliza	PC-202411-00067
FONDO	14- Ingresos Propios		CxP	2024110091
			Orden Compra	2024000239

ID Artículo	Programa	C. Recibida	C. U. Sec. U/C	P/E	P. Unitario	% Desc.	Importe
2 5641-001	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración 395	1.00	0.00 U	1.00	2,911.24000000	0.00	72,911.24
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE AUERDO AL ANEXO TECNICO							
		1.00	0.00				72,911.24 MXN

TOTALES

	MXN	M.N.
Importe Compra:	72,911.24	72,911.24
Descuento:	0.00	0.00
Subtotal:	72,911.24	72,911.24
Ret. Obra Pública:	0.00	0.00
Ret. Adicional:	0.00	0.00
IVA:	11,665.80	11,665.80
Ret. ISR:	0.00	0.00
Ret. IVA:	364.55	364.55
Ret. CMIC:	0.00	0.00
Total:	84,212.49	84,212.49

Evaluación a Proveedor			
USUARIO: Evaluación del Bien o Servicio		RMYSG: Evaluación al Proceso de Compra	
Excelente		Excelente	
Bueno		Bueno	
Regular		Regular	
Malo		Malo	


 NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

DETALLE DE PÓLIZAS CONTABLES

Póliza PC-202411-00067 **Fecha** 07/11/2024
Descripción Prov: P00410- ERIKA CECILIA RUVIRA GARCIA, AIRE **Estatus** ASENTADA
 ACONDICIONADO SERVICIOS ESCOLARES (E000001: **Módulo** INV

CuentaID	DescripcionCuenta	Referencia	Debe	Haber
1246				
124.6.4.5641-101-395-14	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	2511	84,577.04	0.00
8250				
825.0.0.0000-101-395-14	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	2024000430 - 124645641	72,911.24	0.00
825.0.0.0000-101-395-14	IVA - PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	2024000430 - 124645641	11,665.80	0.00
2112				
211.2.1.0000---	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	2511	0.00	84,212.49
2117				
211.7.0.1002---	Retención I.S.R. Servicios Profesionales	2511	0.00	364.55
8240				
824.0.0.0000-101-395-14	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	2024000430 - 124645641	0.00	72,911.24
824.0.0.0000-101-395-14	IVA - PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	2024000430 - 124645641	0.00	11,665.80
Sumas:			169,154.08	169,154.08

Póliza PC-202411-00067

Fecha 07/11/2024

Elaboró
LOPEZ CHAVARIN CRISTINA YAZMIN

Primera Revisión

Segunda Revisión

Autorizó
LOPEZ CHAVARIN CRISTINA YAZMIN

17 JUL 2024

RECIBIDO
RECURSOS MATERIALES

David A.

Requisición de bienes y Servicios

Fecha de Elaboración (1):
13/06/2024

Número de Requisición (2):
SA-185

Nombre de la o el requirente (3)	Mtra. Sagrario Esthela Romero Domínguez
Área de adscripción (4)	Encargada del Despacho de la Dirección de Servicios Escolares
Rectoría/Secretaría (5)	Secretaría Académica
VO.BO. de Director (6)	

Mtra. Sagrario Esthela Romero Domínguez
Encargada del despacho de la Dirección de Servicios Escolares

Mtra. Soraya Guadalupe Navarro Rayas
Secretaría Académica

Descripción del producto, bien o servicio (7)	Cantidad (8)	Unidad de medida (9)	Costo aproximado	
			Unitario con IVA (10)	Subtotal con IVA (11)
Compra de equipo y servicio de instalación de aire acondicionado	1	servicio	107,357.56	107,357.56
Total (12):			107,357.56	

Techo 100,000

Justificación de la adquisición (13):
Necesario para el área de la Dirección de Servicios Escolares.

Eje estratégico (14): EJE 4. Administración y Gobernanza
Programa (15): Programa 1. Eficiencia Administrativa

Usuario/área final (16): Dirección de Servicios Escolares
Nombre del Resguardante (17): Mtra. Sagrario Esthela Romero Domínguez

Manifiesto que es la única alternativa viable para cubrir los requerimientos y las necesidades propias del bien/servicio solicitado.

Para llenado de la Secretaría Administrativa

Dirección de Administración y Finanzas

Secretaría Administrativa

Unidad Centralizada de Compras

Partida (s)	Concepto	Programa	Fuente	Cuenta de Pago
5641	Sistema de aire acondicionado, calefacción	395	14	Propios

Motivo de cancelación:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA

FECHA **24/09/2024**

Página 1 de 1

Póliza presup. **PP-202409-00086**

O.C. **2024000239**

P00410- ERIKA CECILIA RUVIRA GARCIA R.F.C. RUGE800723JLO
 LA CUESTA 22 TEL. 29186222
 LA LOMA JALISCO

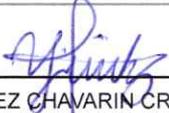
CENTRO GASTO 101- 101 Secretaria Academica FONDO: 14- Ingresos Propios
 PROGRAMA 395- 395 Educacion Superior Tecnologica en las Re LUGAR ENTREGA Almacen General
 FORMA DE PAGO
 PLAZO DE CRÉDITO 0.00 DÍAS REGISTRO MONEDA PESOS
 BANCO: CUENTA: CLABE:

Cant.	UM	Artículo	Requisición	Cuenta	P. Unitario	TOTAL
-------	----	----------	-------------	--------	-------------	-------

1.00	PZA	(5641-001) Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE AUERDO AL ANEXO TECNICO	01 0006274	124645641	72,911.2400	72,911.24
------	-----	--	------------	-----------	-------------	-----------

*OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 49/100 M.N.*****

Sub- Total: 72,911.24
 Descuentos: 0.00
 Fletes: 0.00
 IVA: 11,665.80
 Ret. IVA: 0.00
 Ret. ISR: 364.55
 TOTAL: 84,212.49


 LOPEZ CHAVARIN CRISTINA YAZMIN
 Elaboró


 ARELLANO MEZA LUIS DAVID
 Autorizó

OTORGANTE

DIRECCION: Alemania 1288
TELEFONO: 3329186622
TÉCNICO: Pedro Santeño

EMAIL: administracion@ac.express
WHATSAPP AGENTE DE VENTAS:

CLIENTE

QUIEN RECIBE EL SERVICIO: Adriana Espinoza
NOMBRE DE LA EMPRESA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO
DIRECCION: C. Luis J. Jiménez 577, Miravalle, 44970
Guadalajara, Jal.
CIUDAD, ESTADO:
TELEFONO E EMAIL:

DESCRIPCIÓN

INFORMACIÓN

Por este medio hacemos de su conocimiento que los trabajos de suministro e instalación de aire acondicionado referentes al CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE "EQUIPO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO" QUE CELEBRARON POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR PULIDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA PARTE, LA C. ERIKA CECILIA RUVIRA GARCIA FUE TERMINADO CON ÉXITO EN SU TOTALIDAD

Por lo cual quedamos a la espera del saldo correspondiente y quedamos atentos también respecto de cualquier tema relacionado con el trabajo ejecutado.



Sin mas por el momento quedo a sus ordenes y a la espera de cualquier observación al respecto.

Atentamente: Erika Cecilia Ruvira García

OBSERVACIONES DEL TÉCNICO

SERV01 Instalación

LLEGADA: 2024-11-14 09:55

SALIDA: 2024-11-19 13:00

Se realiza installation de equipo tipo pisotecho de 3 toneladas marca gree y se instala tambien Bomba de condensado. Tambien se realiza cambio de UNIDAD mini Split

Se adjunta firma de bitácora de persona que recibió dichos trabajos funcionando y terminados al 100%

Adriana
Espinoza